



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de enero de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 01-2017, de fecha 10 de enero de 2017, se debatió el pedido del Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar sobre que se Ratifique el Acuerdo Regional N° 046-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD donde se cita al Gerente General a todas las sesiones ordinarias del Consejo Regional.



CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 4° prescribe que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad con el artículo 8° del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, se encuentra establecido el procedimiento de investigación que el Consejo Regional debe aplicar, el mismo que será tomado en consideración en los casos en que las investigaciones sean realizadas por la Comisión de Fiscalización o las Comisiones Investigadoras. Finalmente establece que las conclusiones y recomendaciones que generen las investigaciones realizadas por dichas comisiones se elevarán al Pleno del Consejo Regional para su consideración y adopción de los acuerdos pertinentes;

De acuerdo con el artículo 109°, literal f. y g., de acotado Reglamento Interno, establece que las Comisiones Ordinarias dentro de sus funciones generales efectúa investigaciones y ejecuta las funciones que le encargue el Consejo Regional;



Que, luego de la exposición por parte del Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar en la Sesión Ordinaria 01-2017, sobre su pedido de Ratificar el Acuerdo Regional N° 046-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD donde se cita al Gerente General a todas las sesiones ordinarias del Consejo Regional, ante ello la Consejera Delegada Liz Yaqueline Campos Feijoo, manifestó, que existe una comisión de Fiscalización y Anticorrupción y se puede tomar un Acuerdo Regional para que pase a la Comisión en mención y sea esta quien determine qué tipo de responsabilidades puede acarrear las inasistencias del Gerente General Regional a las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional; de la cual los Consejeros Regional mostraron su conformidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción investigue sobre las constantes inasistencias que ha tenido el Gerente General Regional a las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional desde el año 2016 hasta lo que va del año 2017 y que sea la misma comisión en mención la que determine qué tipo de Sanciones puede acarrear las inasistencias del Gerente General Regional en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

incumplimiento de Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL